



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

### **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026 POR LA QUE SE REALIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ KA171 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO ACADÉMICO 2025-2026 MOVILIDAD ENTRANTE – SPANISH COURSE FOR STAFF**

Advertido error en la resolución de fecha 27 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ KA171 destinadas a la movilidad entrante de Staff para realizar un curso de español, en segunda convocatoria, curso académico 2025-2026, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+ y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

En la BASE SÉPTIMA. PLAZO, PROCEDIMIENTO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, **donde dice:**

“1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 17 de abril de 2026 a las 23:59 (Hora España)**, mediante el envío y confirmación de su solicitud a través del portal <https://uvamobplus2.uva.es/>”

**Debe decir:**

“1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 21 de abril de 2026 a las 23:59 (Hora España)**, mediante el envío y confirmación de su solicitud a través del portal <https://uvamobplus2.uva.es/>”

Como la convocatoria está redactada en inglés, se modifica también su contenido, quedando redactado de la siguiente manera:

En el apartado 7th POINT. WHEN, HOW AND WHERE TO SUBMIT APPLICATIONS, **donde dice:**

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA  
Tf. +34 983 184 785 · +34 983 183 590

E-mail: [ka171.erasmusplus@uva.es](mailto:ka171.erasmusplus@uva.es) · <http://www.relint.uva.es/>





## Universidad de Valladolid

### Servicio de Relaciones Internacionales

“1.- The period for submission of applications commences the day after the publication of the present call on the notice board of the electronic office of the University of Valladolid and concludes on **17 April 2026** at 23:59 AM (Spanish time). Applications must be sent and confirmed through the portal <https://uvamobplus2.uva.es/>”.

### Debe decir:

“1.- The period for submission of applications commences the day after the publication of the present call on the notice board of the electronic office of the University of Valladolid and concludes on **21 April 2026** at 23:59 AM (Spanish time). Applications must be sent and confirmed through the portal <https://uvamobplus2.uva.es/>”.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))  
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: D<sup>a</sup> Paloma Castro Prieto.

